

COMUNICACIÓN SSN

4300

-3 DIC 2014

Circular SSN MIX

629

SINTESIS: CONTRIBUCION BOMBERIL - LEY NRO. 26.987

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con motivo de haberse publicado en el Boletín Oficial del día 3 de noviembre próximo pasado la Ley Nro. 26.987, que establece en su artículo 11 la nueva alícuota de la contribución obligatoria al sistema bomberil voluntario, y cuya entrada en vigencia es a partir del 12 de noviembre de 2014.

En virtud de ello, y a fin de hacer efectivo el pago de la citada contribución por el 4to trimestre de 2014, cuyo vencimiento opera el 15 de enero de 2015, deberán proceder de la siguiente manera:

Para informar lo correspondiente al 3,20%o (tres con veinte centésimos por mil) deberán ingresar en <https://seguro.ssn.gob.ar/>, seleccionar la opción GESTIONARTU320 y proceder a la carga de la información por el período 1-10-14 al 11-11-14.

Para informar lo correspondiente al 5%o (cinco por mil) deberán ingresar en <https://seguro.ssn.gob.ar/>, seleccionar la opción GESTIONARTU y proceder a la carga de la información por el período 12-11-14 al 31-12-14.

Para informar lo correspondiente al 3,20%o (tres con veinte centésimos por mil) ingresar en <https://seguro.ssn.gob.ar/>, seleccionar la opción FONDO DE RESERVA - ART320 y proceder a la carga de la información por el período 1-10-14 al 11-11-14.

Para informar lo correspondiente al 5%o (cinco por mil) deberán ingresar en <https://seguro.ssn.gob.ar/>, seleccionar la opción FONDO DE RESERVA - ART y proceder a la carga de la información por el período 12-11-14 al 31-12-14.

Para informar rectificativas correspondientes a períodos posteriores al 12-11-2014 ingresar en <https://seguro.ssn.gob.ar/>, seleccionar la opción GESTIONARTU y proceder a la carga de la información.

Para informar rectificativas correspondientes a períodos anteriores al 12-11-2014 ingresar en <https://seguro.ssn.gob.ar/>, seleccionar la opción GESTIONARTU320 y proceder a la carga de la información.

Cable aclarar que los aplicativos antes citados estarán disponibles en la página web de éste Organismo a partir del 02-01-2015.

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PÁGINA/S
CIRC. ANT. IDENT. N° **8887**

Página 1 de 2

Sin perjuicio de lo anteriormente manifestado, se procederá a emitir una sola Boleta Unica de Ingresos -BUDI- a través de la cual deberán efectuar el pago total por la citada contribución, la cual estará disponible en la Ventanilla Electrónica de éste Organismo.

Saludo a Ustedes atentamente



Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación